



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.18
10 de julio de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.1.18 del orden del día

RESOLUCIONES QUE HAN DE REVOCARSE EN PARTE

**RESOLUCIÓN 8.18, LA INTEGRACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS EN LOS
PLANES NACIONALES ESTRATÉGICOS Y DE ACTUACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD
Y EN LOS ACTUALES Y FUTUROS PROGRAMAS DE TRABAJO AMPARADOS POR
LA CONVENCIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD**

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento revoca en parte la [Resolución 8.18, Integración de las especies migratorias en los planes nacionales estratégicos y de actuación para la biodiversidad y en los actuales y futuros programas de trabajo amparados por la convención sobre la biodiversidad.](#)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN 8.18 (REV. COP12), LA INTEGRACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS EN LOS PLANES NACIONALES ESTRATÉGICOS Y DE ACTUACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD Y EN LOS ACTUALES Y FUTUROS PROGRAMAS DE TRABAJO AMPARADOS POR LA CONVENCIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Párrafo	Comentarios
<i>En referencia a la Resolución 7.9 (Bonn, 2002), en la que se invita a la Secretaría a colaborar con la Secretaría de la Convención sobre la Biodiversidad (CBD) en la producción de directrices sobre la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de actuación nacionales sobre biodiversidad (NBSAP) y en los programas de trabajo presentes y futuros bajo el amparo de la CBD;</i>	Mantener
<i>En referencia a la aprobación de la Conferencia de las Partes de la CBD (COP) en su sexta reunión de su Plan Estratégico de la CBD y en referencia además a la declaración de la COP de la CBD por la que se debería implementar el Plan Estratégico a través del programa de trabajo, la implementación de los NBSAP, y el resto de actividades nacionales, regionales e internacionales;</i>	Mantener
<i>En referencia también a la COP de la CBD, que en su séptima reunión decidió desarrollar un marco de trabajo para evaluar los logros y progresos de la implementación del Plan Estratégico de la CBD y, especialmente en relación con la Meta 2010 sobre la biodiversidad y que, como parte de dicho marco de trabajo, se decidió establecer objetivos y sub-objetivos que ayudaran a la evaluación de los progresos realizados de dirigidos a la meta anterior y a promover la coherencia entre los distintos programas de trabajo de la Convención;</i>	Mantener modificado; las metas del 2010 están desactualizadas.
<i>Teniendo en cuenta la aprobación del Plan Estratégico de la CMS para 2006-2011, cuyo propósito es garantizar la coherencia y el enfoque estratégico en la implementación de la Convención a nivel nacional, regional y mundial, y que representa la contribución planificada de la Convención dirigida a la consecución de la Meta 2010;</i>	Mantener modificado; el texto eliminado está desactualizado
<i>Reconociendo que la implementación de los planes estratégicos de ambas Convenciones y el logro de la Meta 2010 requerirá una mayor cooperación entre las dos convenciones y que la integración de las especies migratorias en los NBSAP y en los programas de trabajo actuales y futuros de la CBD representa la base para dicha cooperación; y</i>	Mantener modificado; el texto eliminado está desactualizado
<i>En referencia también a la necesidad de desarrollar un Programa de Trabajo Conjunto CBDCMS revisado;</i>	Mantener
<i>La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres</i>	
<i>1. <u>Invita</u> a las Partes de la CMS a avanzar con los pasos necesarios a nivel nacional para asegurarse de que las especies migratorias se integran en los NBSAP, así como en el resto de actividades que implementen los programas de trabajo actuales y futuros amparados por la CBD;</i>	Mantener

Párrafo	Comentarios
2. Invita a la Partes de la CMS a hacer uso de la lista de actuaciones incluidas en el Anexo I y de la lista de categorías de la información en relación con las especies migratorias del Anexo II de esta Resolución, como base para la promoción de dicha integración, y como contribución a la consecución de la Meta 2010 sobre la biodiversidad;	Mantener modificado; el texto eliminado está desactualizado
3 Solicita a los puntos focales nacionales de la CMS que cooperen activamente con los puntos focales nacionales de la CBD, con los responsables de los NBSAP y con el resto de organismos nacionales encargados de la implementación de la CBD con el fin de garantizar la coordinación de la implementación de ambas convenciones; y	Mantener
4. Invita a la Secretaría de la CMS a continuar colaborando con la Secretaría de la CBD con el fin de desarrollar directrices comunes que integren a las especies migratorias en los NBSAP, haciendo uso de la guía preliminar incluida en el Anexo I de esta Resolución, y para informar sobre los progresos realizados al Consejo Científico de la CMS en su 14ª Reunión y en las reuniones correspondientes de CBD-SBSTTA;	Revocar; desactualizado. Si las Partes quieren que esta sea una obligación vigente, la frase “en su 14ª reunión” puede ser eliminada.
5. 4. Invita también a la Secretaría de la CMS a continuar colaborando con la Secretaría de la CBD para garantizar que los programas de trabajo en curso y futuro, en sus revisiones o desarrollos iniciales, integren adecuadamente las especies migratorias a nivel mundial; y	Mantener
6. Respalda el Programa de Trabajo Conjunto CBD-CMS (2006-2008) incluido en el Anexo III de esta Resolución, invita a los puntos focales nacionales de la CMS a conocer las actividades pertinentes del Programa de Trabajo Conjunto en colaboración con sus iguales de la CBS o de otros organismos nacionales responsables de la implementación de la CBD, y también invita a la Secretaría a colaborar con la Secretaría de la CBD en la implementación de las actividades identificadas en el Anexo y en otras actividades que hayan sido acordadas mutuamente en función de los futuros progresos de cada uno de los foros.	Revocar; anticuadas.
<p style="text-align: center;">Anexo I</p> <p>Directrices para la integración de las especies migratorias en las Estrategias Nacionales sobre la Biodiversidad y Planes de Actuación (NBSAP) y en el resto de actividades a nivel nacional con objeto de ejecutar los programas de trabajo de la CBD presentes y futuros.</p> <p style="text-align: center;">[No se incluye debido a la longitud]</p>	Mantener
<p style="text-align: center;">Anexo II</p> <p>Lista orientativa de las categorías informativas sobre especies migratorias a tener en cuenta para el desarrollo de un NBSAP¹</p> <p style="text-align: center;">[No se incluye debido a la longitud]</p>	Mantener
<p style="text-align: center;">Anexo III</p> <p>Programa de Trabajo Conjunto CBD-CMS (2006-2008)</p> <p style="text-align: center;">[No se incluye debido a la longitud]</p>	Revocar; anticuadas

1 Adaptado a los Artículos 6 al 20 de la CBD y los Artículos II y III de la CMS.

RESOLUCIÓN 8.18 (REV. COP12)

LA INTEGRACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS EN LOS PLANES NACIONALES ESTRATÉGICOS Y DE ACTUACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD Y EN LOS ACTUALES Y FUTUROS PROGRAMAS DE TRABAJO AMPARADOS POR LA CONVENCIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

En referencia a la Resolución 7.9 (Bonn, 2002), en la que se invita a la Secretaría a colaborar con la Secretaría de la Convención sobre la Biodiversidad (CBD) en la producción de directrices sobre la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de actuación nacionales sobre biodiversidad (NBSAP) y en los programas de trabajo presentes y futuros bajo el amparo de la CBD;

En referencia a la aprobación de la Conferencia de las Partes de la CBD (COP) en su sexta reunión de su Plan Estratégico de la CBD y en referencia además a la declaración de la COP de la CBD por la que se debería implementar el Plan Estratégico a través del programa de trabajo, la implementación de los NBSAP, y el resto de actividades nacionales, regionales e internacionales;

En referencia también a la COP de la CBD, que en su séptima reunión decidió desarrollar un marco de trabajo para evaluar los logros y progresos de la implementación del Plan Estratégico de la CBD y que, como parte de dicho marco de trabajo, se decidió establecer objetivos y sub-objetivos que ayudaran a la evaluación de los progresos realizados de dirigidos a la meta anterior y a promover la coherencia entre los distintos programas de trabajo de la Convención;

Teniendo en cuenta la aprobación del Plan Estratégico de la CMS para 2006-2011, cuyo propósito es garantizar la coherencia y el enfoque estratégico en la implementación de la Convención a nivel nacional, regional y mundial;

Reconociendo que la implementación de los planes estratégicos de ambas Convenciones requerirá una mayor cooperación entre las dos convenciones y que la integración de las especies migratorias en los NBSAP y en los programas de trabajo actuales y futuros de la CBD representa la base para dicha cooperación; y

En referencia también a la necesidad de desarrollar un Programa de Trabajo Conjunto CBDCMS revisado;

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

- 1. Invita a las Partes de la CMS a avanzar con los pasos necesarios a nivel nacional para asegurarse de que las especies migratorias se integran en los NBSAP, así como en el resto de actividades que implementen los programas de trabajo actuales y futuros amparados por la CBD;*
- 2. Invita a la Partes de la CMS a hacer uso de la lista de actuaciones incluidas en el Anexo I y de la lista de categorías de la información en relación con las especies migratorias del Anexo II de esta Resolución, como base para la promoción de dicha integración;*
- 3. Solicita a los puntos focales nacionales de la CMS que cooperen activamente con los puntos focales nacionales de la CBD, con los responsables de los NBSAP y con el resto de organismos nacionales encargados de la implementación de la CBD con el fin de garantizar la coordinación de la implementación de ambas convenciones; y*

4. *Invita* a la Secretaría de la CMS a continuar colaborando con la Secretaría de la CBD para garantizar que los programas de trabajo en curso y futuro, en sus revisiones o desarrollos iniciales, integren adecuadamente las especies migratorias a nivel mundial; y

Anexo I

Directrices para la integración de las especies migratorias en las Estrategias Nacionales sobre la Biodiversidad y Planes de Actuación (NBSAP) y en el resto de actividades a nivel nacional con objeto de ejecutar los programas de trabajo de la CBD presentes y futuros.

[No se incluye debido a la longitud]

Anexo II

Lista orientativa de las categorías informativas sobre especies migratorias a tener en cuenta para el desarrollo de un NBSAP¹

[No se incluye debido a la longitud]

¹ Adaptado a los Artículos 6 al 20 de la CBD y los Artículos II y III de la CMS.